

AÑO 2024



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

Las empresas que comercialicen combustibles para vehículos autopropulsados deberán colocar una calcomanía con la leyenda "En esta jurisdicción, el precio del combustible contiene 33,8% de Impuesto Nacional"



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



Neuquén: 18 de septiembre de 2024

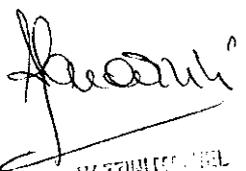
NOTA N°: 165 /2024

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- artículo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.


Juan Carlos MAZZINI
Consejero Político Bloque
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad facilitar el acceso de información a los consumidores en referencia a la carga impositiva nacional, sobre los precios de los combustibles líquidos y gaseosos. Y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución 259/2024, de la Secretaría de Energía de la Nación se crea un "Instructivo para la remisión de precios por Boca de Expendio" será publicada por la SECRETARÍA DE ENERGÍA en el MÓDULO DE INFORMACIÓN DE PRECIOS Y VOLÚMENES DE COMBUSTIBLES POR BOCA DE EXPENDIO a través de su página web. Dichos datos son de público acceso y podrán ser consultados por el consumidor interesado en cualquier momento, permitiendo al consumidor contar con información precisa sobre la composición del precio de los combustibles.

Que resulta necesario que los consumidores tengan pleno conocimiento sobre el impuesto a los combustibles que grava el Estado Nacional.

Que a los fines de facilitar a los consumidores el acceso a dicha información los operadores de bocas de expendio que comercialicen combustibles para vehículos autopropulsados en la ciudad de Neuquén deben informar la carga impositiva Nacional que los alcanzara al momento del consumo del combustible.

Que como mecanismo de información directa se deberán colocar en lugar visible de cada uno de sus surtidores, una calcomanía (sticker) conforme al diseño y parámetros establecidos en el Anexo I la Leyenda Aquí se Cobra el impuesto Nacional al combustible y la graduación porcentual del mismo.

Que la ley 24240 – Ley de defensa al consumidor – establece: CAPITULO II INFORMACION AL CONSUMIDOR Y PROTECCION DE SU SALUD ARTICULO 4º — Información. El proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión.

Que dicha información debe ser clara y precisa, para que el usuario o consumidor tenga pleno conocimiento sobre el precio final del consumo, determinando las cargas impositivas y gravámenes Nacionales.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): Las empresas que comercialicen combustibles para vehículos autopropulsados en la ciudad de Neuquén, deberá colocar una calcomanía (sticker) conforme al diseño y parámetros establecidos en el Anexo I con la Leyenda "En esta Jurisdicción, el precio del combustible contiene el 33,8% de IMPUESTO NACIONAL".

ARTICULO 3º): La presente ordenanza será de aplicación efectiva, a partir de los (treinta días) de su publicación.

ARTICULO 4º): DE FORMA

CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

María Victoria Fernández
Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**En esta jurisdicción
el precio del combustible contiene**

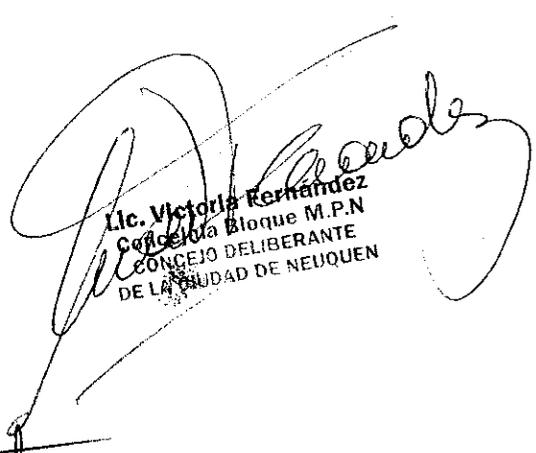
el:

33,8%

de

**IMPUESTOS
NACIONALES**


CLAUDIA ARGÜERO
Concejala - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Lic. Victoria Fernández
Concejala Bloque M.P.N
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


MARÍA PAZ SGUAZZINI MAZUEL
Concejala - Pto. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén


Cjal. Santiago Galindez
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 50466		
Fecha 18/09/24	Fojas: 03	Hora:
Firma Sibano Sapeitolo		
Dirección General Legislativa		

18, 09, 2024	ENTRADA N° 712/2024
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 260-B-2024 Nota n°	
Recibió Sibano Sapeitolo	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma	

19, 09, 2024	Ordinario
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
N° 16/2024	
Pase a la Comisión	
Dcción Gral. Legislativa	